INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS
Acta de Adjudicación #03-2026
(FECHA 22 de julio de 2026)

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 03-2026 para contratar la adquisición de refrigerios para actividades pedagógicas, recreativas y culturales de la IE.

El rector de La I.E RAFAEL GARCIA HERREROS, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo Acuerdo N° 05 del 16 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

- Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la página web y cartelera de la Institución Educativa, la invitación pública Nº 03-2026 cuyo objetivo es contratar la adquisición de refrigerios para actividades pedagógicas, recreativas y culturales de la IE.
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de: LINA MARÍA VALENCIA OSORIO por valor de $4.602.000.oo
- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por LINA MARÍA VALENCIA OSORIO, cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2026 a LINA MARÍA VALENCIA OSORIO con NIT 32.140.260-5, cuyo objetivo es: contratar la adquisición de refrigerios para actividades pedagógicas, recreativas y culturales de la IE. , por valor de $4.602.000.oo

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad Nº 3 del 6 de julio de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 22 de julio de 2026

Atentamente,

DANILO PARRA MURILLO

Rector